

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2020

VERBAL Rad No. 110014003 061 **2020 00012 00.**

Teniendo en cuenta el poder obrante a folio 62, el acta vista a folio 64 de esta encuadernación y el informe secretarial que precede, el Despacho dispone:

1.- RECONOCER, acorde a lo previsto en los artículos 74 y 75 del C.G.P., personería al Dr. LUIS HERNANDO CORREA REYES como apoderado de la parte demandada, conforme y para los fines del mandato conferido.

2.- Tener por notificado a la demandada MIOSAFETY S.A.S. del auto admisorio de la demandan adiado 24 de enero de 2020 visto a folio 56 cd1, de manera personal.

3.- Dejar constancia que dentro del término de ley el demandado no realizo pronunciamiento alguno sobre la acción ni formulo medio exceptivo o defensivo.

4.- Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>51</u> fijado hoy <u>27 OCT 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría